



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL SAN
MARTÍN
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
“Ciudad de la Tradición – Capital de la Industria”

Gral. San Martín, 03 de agosto de 2020

**Al Sr. Presidente del
Honorable Concejo Deliberante de Gral. San Martín
Lic. DIEGO PERRELLA
SU DESPACHO.-**

Quienes suscriben, Concejales pertenecientes al Bloque de Juntos por el Cambio, tienen el agrado de dirigirse a Usted, y por su intermedio al Honorable Cuerpo que preside, con el objeto de solicitarle dar tratamiento al siguiente Proyecto:

VISTO:

Que la emergencia sanitaria internacional declarada por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) a raíz de la implacable pandemia de COVID-19 y la velocidad en el agravamiento de la situación, requirió la adopción de medidas extremas para contener su propagación.

CONSIDERANDO:

Que a consecuencia de la evolución de la pandemia de COVID-19, el Gobierno Nacional mediante el DNU 297/20 dispuso el “aislamiento social, preventivo y obligatorio” en todo el territorio nacional.

Que a raíz de esta medida, las actividades económicas y sociales se vieron gravemente perjudicadas.

Que la resolución exceptuó del aislamiento actividades consideradas esenciales, pero las que no fueron alcanzadas por la medida, enfrentan una total disminución de sus tareas, como sucede con los Gimnasios de actividad física y musculación.

Que resulta de vital importancia la flexibilización gradual de las medidas de restricción, mediante la aplicación de protocolos específicos, con el fin de disminuir los efectos adversos ocasionados por el aislamiento.



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL SAN
MARTÍN
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
“Ciudad de la Tradición – Capital de la Industria”**

Que los establecimientos deportivos son uno de los más afectados desde el comienzo del aislamiento, ya que debieron cesar sus actividades presenciales, hecho que originó que sus ingresos cayeran dramáticamente, tornando crítica su situación económica.

Que en la actualidad en el Partido de General San Martín existen alrededor de 80 espacios donde se desarrollan diferentes actividades entre gimnasios, salas de pilates y yoga, empleando un promedio de 8 personas por establecimiento, generando fuentes de trabajo para alrededor de 640 personas dentro del rubro del deporte.

Que estos establecimientos debido a la gravedad de la crisis económica que atraviesan, se encuentran imposibilitados de afrontar el pago de gastos fijos mensuales, como alquileres, sueldos de profesores, empleados administrativos, cargas sociales, impuestos, servicios, etc.

Que esta situación podría llevar al cierre de los establecimientos, dejando gente sin trabajo y a sus socios sin posibilidad de realizar actividades físicas y deportivas al momento de finalizar el aislamiento.

Que luego de varios meses de cuarentena resulta apropiado para lograr un bienestar corporal y mental de la población, habilitar las actividades deportivas que no tengan contacto físico, para aquellas personas que no formen parte de los grupos de riesgo definidos por la OMS.

Que según profesionales de la psiquiatría, el regreso de las actividades físicas y deportivas son de importante ayuda a los efectos negativos que genera la cuarentena.

Que la actividad física fortalece el sistema inmunológico, aumenta la capacidad metabólica para dar respuesta a enfermedades respiratorias y reduce los niveles de stress.

Que por todo lo expuesto se solicita la aprobación del siguiente proyecto:



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL SAN
MARTÍN
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
“Ciudad de la Tradición – Capital de la Industria”**

PROYECTO DE ORDENANZA. -

ARTÍCULO 1º: Solicitar al departamento Ejecutivo la reapertura de Gimnasios de actividad física y musculación, en el Partido de Gral. San Martín.

ARTÍCULO 2º: Aplíquese el protocolo presentado por la Cámara de Gimnasios de Argentina, anexo en el proyecto con el fin de garantizar medidas de seguridad sanitarias.

ARTÍCULO 3º: Solicitar al departamento Ejecutivo la creación de un registro de establecimientos de actividad física y musculación denominados Gimnasios, pertenecientes al Municipio de General San Martín, con el fin de obtener un relevamiento de la actividad.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos. -

Saluda a Ud. muy atentamente. –


Ignacio do Rego
Concejal